

CONSORCIO CONCESION PORTUARIA 2017

Bogotá, Agosto 25 de 2017
GEN-735-PRO-248

Señores
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA -ANI
Atn. Comité Evaluador
La Ciudad

REF.: CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-005-2017. CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA: NO. 001 DE 2007, 021 DE 1997, NO. 001 DE 2009, NO. 010 DE 1994, NO. 060 DE 2004, NO. 007 DE 1993

Asunto: Subsanación.

Respetados Señores:

Teniendo en cuenta el informe de evaluación jurídico publicado por la entidad el pasado 18 de agosto del presente año, en el cual nos solicitan subsanar algunos requisitos habilitantes de nuestra propuesta, adjunto a la presente nos permitimos remitir los documentos que mencionamos a continuación:

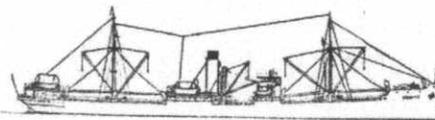
1. *"El proponente NO indica en la Carta de Presentación de la Propuesta la aceptación de forma de pago, CON o SIN ANTICIPO, como lo establece la NOTA del numeral 4.10.4., del Pliego de Condiciones. De acuerdo con lo anterior, se requiere al proponente subsanar la documentación antes mencionada, de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones."*

De acuerdo con lo anterior, adjunto remitimos nuevamente la carta de presentación debidamente suscrita y firmada, indicando la aceptación de la forma de pago "con anticipo" tal como lo solicitan en los pliegos.

2. *"Revisada la propuesta, se evidencia que el integrante AYESA DE COLOMBIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S apporto el Certificado de Existencia y Representación Legal en el cual se establece que el Representante Legal deberá contar con Autorización para montos que superen los 130.000 USD. De acuerdo con lo anterior, se requiere al proponente subsanar la documentación antes mencionada, de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones."*

Se adjunta a esta comunicación el acta de junta de socios en donde se autoriza al Representante Legal de AYESA DE COLOMBIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S para presentar propuesta en el concurso de méritos abierto de la referencia.

3. *"Revisada la propuesta, se evidencia que el integrante INTERSA S.A. apporto la certificación de pagos a parafiscales con fecha de expedición de 31 DE JUNIO DE 2017. De acuerdo con lo anterior, se requiere al proponente subsanar la documentación antes mencionada, de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones."*



CONSORCIO CONCESION PORTUARIA 2017

Se remite el certificado de pagos a parafiscales debidamente firmado por la revisora fiscal con fecha actualizada (22 de agosto de 2017), en el cual se certifica que INTERSA S.A. se encuentra al día por este concepto dentro de los seis (6) últimos meses, anteriores a la presentación de la propuesta, tal como lo solicita el pliego de condiciones del proceso de la referencia.

4. *"El Proponente NO aporta la Certificación del asegurador sobre condiciones de colocación de la Garantía (Formato 10). De acuerdo con lo anterior, se requiere al proponente subsanar la documentación antes mencionada, de conformidad con las exigencias del pliego de condiciones."*

Anexamos certificación del garante emitida por la aseguradora Allianz Seguros S.A., de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones.

Esperamos completar la documentación necesaria para que la entidad habilite nuestra propuesta y poder continuar con el proceso de evaluación.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Isabel Victoria Leon Reyes'.

ISABEL VICTORIA LEON REYES

Representante Legal

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C., 14 de Agosto de 2017

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Atn. Vicepresidencia Jurídica – Gerencia de Contratación

Avenida Calle 26 Nro. 59-51 Torre 4 y/o Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4. Piso 2,
Bogotá D.C.

Los abajo firmantes, actuando en nombre y representación del **CONSORCIO CONCESION PORTUARIA 2017** conformado por **AYESA DE COLOMBIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.** e **INTERSA S.A.**, presentamos Propuesta en desarrollo del Concurso de Méritos Abierto No. **VJ-VGC-CM-005-2017**, convocado por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de contratar la: **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA: NO. 001 DE 2007, 021 DE 1997, NO. 001 DE 2009, NO. 010 DE 1994, NO. 060 DE 2004, NO. 007 DE 1993.** Agrupado en los siguientes módulos:

(El proponente debe Indicar con una X a cuál(es) de los MÓDULO presenta su propuesta)

MÓDULO 1:

INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A UNA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA 001 DE 2007, 021 DE 1997 Y 001 DE 2009 – SUSCRITOS ENTRE LA NACIÓN – SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y/O EL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES INCO HOY AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI - Y LAS SOCIEDADES – SOCIEDAD PORTUARIA BAVARIA S.A, SOCIEDAD OIL TANKING Y SOCIEDAD PORTUARIA DE LA PENÍNSULA S.A”.

MÓDULO 2:

“INTERVENTORÍA INTEGRAL QUE INCLUYE PERO NO SE LIMITA A UNA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL A LOS CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA NO. 010 DE 1994, NO. 060 DE 2004, Y NO. 007 DE 1993 - SUSCRITOS ENTRE LA NACIÓN - SUPERINTENDENCIA GENERAL DE PUERTOS Y/O INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES - INCO HOY AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI -Y LAS SOCIEDADES: SOCIEDAD PORTUARIA ALGRANEL S.A, SOCIEDAD PORTUARIA DEL DIQUE S.A Y LA SOCIEDAD PORTUARIA REGIONAL DE CARTAGENA S.A.”

Como consecuencia de lo anterior, por la presente declaramos y por lo mismo nos comprometemos las siguientes declaraciones:

↓

- (a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que nos sean adjudicados como resultado de la Adjudicación este Concurso de Méritos y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.
- (b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, sus anexos y demás documentos que lo conforman, incluyendo todas sus Adendas, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y demás documentos.
- (c) Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del Concurso de Méritos, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.
- (d) Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.
- (e) El abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que, en caso de resultar Adjudicatario, me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resulte Adjudicatario, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.
- (f) Que los abajo firmantes, obrando en nombre y representación de los miembros del Proponente **CONSORCIO CONCESIÓN PORTUARIA 2017** manifestamos que, en caso de resultar Adjudicatarios, nos obligamos solidaria e incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resultemos Adjudicatarios, en los términos y condiciones de la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.
- (g) Que a través de esta manifestación, hemos decidido presentar propuesta para el presente concurso de méritos.
- (h) Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.
- (i) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura nos obligamos a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.
- (j) Que la propuesta que presento permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.
- (k) Bajo la gravedad del juramento manifestamos que: **(i)** no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; **(ii)** no nos encontramos incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; **(iii)** no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999, en los términos establecidos en el pliego

de condiciones; **(iv)** no nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; **(v)** no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- (l)** Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
- (m)** Igualmente declaro que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.
- (n)** Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9., numeral 3, literal c) del Decreto 1082 de 2015, declaramos bajo la gravedad del juramento, que la sociedad, sus accionistas, socios o representantes legal SON (), NO SON (X) empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal (indicar con una "x" si son o no son. Aplica cuando la propuesta sea presentada por una estructura plural).
- (o)** Que nos comprometemos a efectuar la ejecución del contrato en el término señalado en el pliego de condiciones.
- (p)** Que si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello.
- (q)** Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
- (r)** Que conocemos el "Pacto de Transparencia" relacionado en el ANEXO 1 del pliego de condiciones y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
- (s)** Que manifestamos la voluntad y compromiso irrevocable del Proponente **CONSORCIO CONCESIÓN PORTUARIA 2017** que represento de vincular al "personal obligatorio" necesario para el desarrollo del Contrato de Consultoría en las condiciones y calidades descritas en el Pliego de Condiciones y sus anexos, en el evento en que resulte Adjudicatario del presente Concurso de Méritos. Asimismo, aceptamos y reconocemos que en caso de que el "personal obligatorio" no fuere acreditado dentro del término indicado en el pliego de condiciones, se entenderá como un incumplimiento en los términos del Contrato de Consultoría.
- (t)** Que la presente propuesta consta de _____ folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.
- (u)** Que el valor ofertado es el que se relaciona en el formato No. 7 - OFERTA ECONÓMICA, de la presente propuesta.
- (v)** Que mediante el presente documento manifiesto de forma expresa e inequívoca que, en caso de resultar adjudicatario la forma de pago que acepto es:

4

(El proponente debe Indicar con una X cuál forma de pago acepta para ejecutar el contrato)

Con anticipo

Sin anticipo

(w) Que autorizo recibir notificaciones personales por medios electrónicos, a través del siguiente correo electrónico: hvargas@ayesa.com; licitaciones@intersaingenieria.com.

Atentamente,



ISABEL VICTORIA LEON REYES
C.C. N°. 39.778.286 de Bogotá D.C.
Representante Legal.
**CONSORCIO CONCESIÓN PORTUARIA
2017**

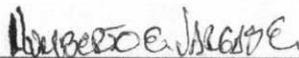


DANIEL PRADOS OLLETA
C.E. 437.525 de Bogotá D.C.
Representante Legal Suplente
**CONSORCIO CONCESIÓN PORTUARIA
2017**

Dirección: Avenida Carrera 15 No. 124 – 29
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: 2149645
Fax: 2149645

ABONO DE LA PROPUESTA:

“De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es profesional en las disciplinas requeridas en el Pliego de Condiciones del presente proceso, yo, **HUMBERTO EDUARDO VARGAS ESCOBAR**, de profesión: **INGENIERO CIVIL**, con matrícula No. **25202-321289 CND** y Cédula No. 80.009.968 de Bogotá, abono la presente propuesta”.



HUMBERTO EDUARDO VARGAS ESCOBAR
Matrícula Profesional No. 25202-321289 CND

ACTA No. 17

**ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS
AYESA DE COLOMBIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.**

REUNIÓN EXTRAORDINARIA – SESIÓN NO PRESENCIAL

En la ciudad de Bogotá, D.C., siendo las nueve y treinta de la mañana (9:30A.M.) del día 08 de agosto de 2017, en las oficinas de la administración de la sociedad ubicadas en la Carrera 7 A # 124-93, de esta ciudad, una vez recibida la manifestación escrita del voto del accionista único de la Asamblea General de Accionistas de AYESA DE COLOMBIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S. (la "Sociedad"), se procedió a elaborar la presente acta, con el fin de dar cumplimiento a los artículos 20 y 21 de la Ley 222 de 1995 y dejar así constancia en el correspondiente Libro de Actas sobre la decisión adoptada por este órgano social.

1. DECISIÓN.

El accionista único de AYESA DE COLOMBIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S., AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U (el "Accionista"), que representa el cien por ciento (100%) del capital social, presentó su manifestación de voto por escrito en relación con la siguiente solicitud que la administración sometió a su consideración:

“La Asamblea General de Accionistas de AYESA DE COLOMBIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S., en uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO

- 1. Que la Sociedad se encuentra interesada en participar en el CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-005-2017 cuyo objeto es CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS DE CONCESIÓN PORTUARIA: NO. 001 DE 2007, 021 DE 1997, NO. 001 DE 2009, NO. 010 DE 1994, NO. 060 DE 2004, NO. 007 DE 1993, en adelante (La "Convocatoria").*
- 2. Que para el anterior efecto, el representante legal (Gerente) solicitó autorización a la Asamblea de Accionistas para la presentación de la propuesta para uno, algunos o todos los módulos, la celebración del(los) contrato(s) y la realización de los demás actos*

requeridos para la participación en la Convocatoria y ejecución del(los) contrato(s) en caso que la Sociedad resulte adjudicataria de la Convocatoria, ya sea de manera individual o bajo cualquier figura asociativa o estructura plural, como lo serían, pero sin limitarse a, consorcios, uniones temporales, etc.

3. *Que el Artículo 20 de la Ley 222 de 1995 permite la adopción de decisiones de la Asamblea de Accionistas mediante el mecanismo de voto escrito.*
4. *Que las decisiones adoptadas mediante este mecanismo deben ser asentadas en actas elaboradas en la forma dispuesta por el Artículo 21 de la Ley 222 de 1995.*
5. *Que de acuerdo con los estatutos, la Sociedad no tiene creado el cargo de secretario de la sociedad.*
6. *Que de acuerdo con lo anterior, la Asamblea de Accionistas de la sociedad*

RESUELVE

Primero: *La Asamblea de Accionistas, con el voto unánime y favorable de su único accionista, autoriza al representante legal principal (Gerente) y/o suplente, para participar y representar a la Sociedad sin limitación alguna en la Convocatoria y al efecto podrá presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato, comprometer a la Sociedad, suscribir todos los demás documentos necesarios (incluyendo sin limitarse a las declaraciones que se requieran), en uno, algunos o todos los módulos, así como realizar los demás actos requeridos tanto para la participación en la Convocatoria, como en la contratación, en caso de resultar la Sociedad adjudicataria de la Convocatoria.*

Segundo: *De igual manera, la presente autorización comprende la de realizar las asociaciones y alianzas estratégicas necesarias para lo cual, podrá firmar memorandos de entendimiento, o cualquier figura asociativa o estructura plural, como lo serían, pero sin limitarse a, consorcios, uniones temporales, etc., suscribir convenios privados y/o documentos de toda naturaleza, definir la estructura plural más conveniente para presentar la propuesta en uno, algunos o todos los módulos, suscribir los documentos requeridos dentro del proceso, suministrar información y realizar todos los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar adjudicataria, y dentro de ésta, definir libremente los términos y condiciones de su participación, presentar la propuesta, comprometer solidariamente a la Sociedad, si fuere el caso, constituir garantías, contra garantías, avales, fianzas, otorgar poderes, y en general ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios dentro del proceso de la Convocatoria en la contratación.*

Igualmente podrán delegar las facultades aquí conferidas en el representante legal de la estructura plural.

Tercero: La autorización concedida es sin límite por razón de la cuantía o la naturaleza del acto, y en general se entiende concedida para actuar en nombre y representación de la Sociedad, para cualquier requerimiento contenido en el Pliego de Condiciones de la Convocatoria y que no haya sido objeto de expresa mención en la presente decisión.

Cuarta: Designar a Humberto Vargas Escobar, como secretario Ad-Hoc para efectos de asentar el acta de la Asamblea General de Accionistas que dé cuenta de las decisiones adoptadas mediante este voto escrito, así como dar fe a terceros de su contenido.

2. MANIFESTACIÓN DEL VOTO POR ESCRITO

El accionista único de la Sociedad, y que por ende representa el cien por ciento (100%) de las acciones, es decir del capital suscrito y pagado de la Sociedad, manifestó su voto por escrito dirigido a la Sociedad y recibido en las oficinas de la administración en la forma como se indica en el siguiente cuadro:

<i>Accionista</i>	<i>Fecha de Firma del Voto</i>	<i>Fecha de Recibo del Voto</i>	<i>Sentido del Voto</i>
<i>AYESA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.U 131.500 acciones</i>	<i>04 de agosto de 2017</i>	<i>04 de agosto de 2017</i>	<i>Aprobando y votando afirmativamente las decisiones sometidas a su consideración</i>

Por lo anterior, la solicitud sometida a consideración de la Asamblea General de Accionistas fue aprobada de manera unánime con el voto favorable del cien por ciento (100%) de las acciones que integran el capital social de AYESA DE COLOMBIA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA S.A.S.

Se deja expresa constancia que al momento de asentar la presente acta se notificó al único socio del sentido de su decisión afirmativa a la decisión aquí evidenciada.

3. ELABORACIÓN Y ASIEN TO DEL ACTA

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 21 de la ley 222 de 1995, firman la presente acta el representante legal de la sociedad y el secretario.

(Original Fdo.)

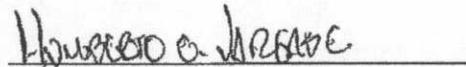
*Luis María Ruíz del Portal
Representante Legal (Gerente)*

(Original Fdo.)

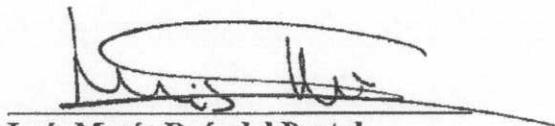
*Humberto Vargas Escobar
Secretario Ad-Hoc*

El suscrito Represente de la Sociedad y el Secretario de la Asamblea de Accionistas certifican que el presente extracto es fiel transcripción del acta original No. 17, que se encuentra asentada en el libro de actas de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad, la cual fue aprobada por el accionista único, autorizándola con el valor y los efectos de que trata el Artículo 189 del Código de Comercio.

Atentamente,



**Humberto Vargas Escobar
Secretario Ad-Hoc**



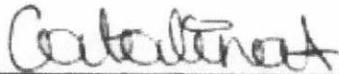
**Luis María Ruíz del Portal
Representante Legal (Gerente)**

FORMATO 8
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES -ARTÍCULO 50 DE
LA LEY 789 DE 2002
(PERSONA JURÍDICA)**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la suscrita Revisora Fiscal **LAURA CATALINA ALDANA COLMENARES** de la sociedad **INTERSA S.A.**, identificada con **NIT No. 860.450.644-3**, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos de seguridad social y aportes parafiscales correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Dado en Bogotá D.C a los **veintidós (22)** días del mes de **agosto** de **2017**.



LAURA CATALINA ALDANA COLMENARES
Revisor Fiscal
TP No. 219511-T
C.C. No. 1.015.452.123 de Bogotá
Designado por Baker Tilly Colombia Ltda.

FORMATO 10
CERTIFICACION DEL GARANTE

22 de agosto de 2017

Póliza N° 22135810

Tipo o ramo de la póliza: Seriedad de Oferta – Cumplimiento del contrato

Señores:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-005-2017

Mauricio Ocampo, obrando en mi condición de representante legal, según consta en el certificado expedido por la superintendencia financiera adjunto, de Allianz Seguros S.A. Dentro del CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. VJ-VGC-CM-005-2017; bajo la gravedad de juramento, me permito certificar las condiciones de colocación para el seguro de cumplimiento póliza N° 22135810:

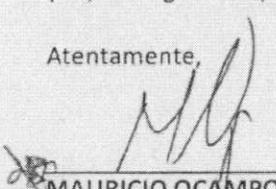
RETENCION, COASEGURO Y/REASEGURO	CERTIFICACION
Porcentaje de respaldo de reaseguro facultativo	
Porcentaje de retención propia (Retención neta, contrato automático, etc.).	100%
Coaseguro	

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que la nomina de reaseguros es la que a continuación se expresa, todos los cuales se encuentran debidamente inscritos en el REACOEX, de acuerdo con la legislación colombiana vigente.

Nombre o razón social	País de origen	% de Respaldo	Calificación entidad	Calificadora	Datos de contacto		Teléfono
					Nombre completo	Correo electrónico	
Euler Hermes Reinsuranc AG	Suiza	65%	AA-	Standard & Poor's	Magdalena Cano	Magdalena.Cano@eulerhermes.com	+41 44 283 6553

Por último declaro que si durante el periodo de vigencia de la póliza N° 22135810 la compañía que representó llegase a requerir alguna modificación de la nomina de los reaseguradores, el (los) reasegurador (es), deberá (n) estar certificado (s) como mínimo bajo las mismas condiciones del (los) reasegurador (es) a reemplazar e igualmente estar inscritos en el REACOEX.

Atentamente,


MAURICIO OCAMPO GOMEZ

CC. 75.081.173

REPRESENTANTE LEGAL

ALLIANZ SEGUROS S.A.